



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Dirección General de Servicios Sociales

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES ACORDANDO EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en los respectivos expedientes, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 2018 se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018). Estas bases regulatoras fueron modificadas posteriormente mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

SEGUNDO.- Por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 28 de mayo de 2021 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), y al amparo de la Orden citada en el Hecho anterior, se convocó para los ejercicios 2021 y 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención: “Implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía”, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP5S4S2BKL2LQQPCBF3PP6K5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería el 23/07/2021, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de la subvención. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron debidamente las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

CUARTO.- La Comisión de Evaluación, la realizar la correspondiente evaluación de las solicitudes admitidas, publicó Propuesta provisional de resolución de concesión en la página web de la Consejería el día 22/09/2021. En esta propuesta se relacionaban los expedientes cuyas entidades titulares habían alcanzado la condición de beneficiarias provisionales o suplentes, abriéndose para ellas el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, concediéndoseles un plazo de diez días para la presentación de la documentación exigible En esa misma propuesta se advertía que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 de diciembre de 2019, la falta de presentación de los documentos necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria conllevaría el desistimiento de su solicitud.

QUINTO.- Tras la recepción de la documentación aportada por las citadas entidades y consiguiente análisis, la Comisión de Evaluación constató que en 19 expedientes no se habían presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, bien por defecto, por omisión, o por haber manifestado expresamente su desistimiento.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 h) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de esa Consejería de fecha 28 de mayo de 2021 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), por la que se convoca para los ejercicios 2021 y 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP5S4S2BKL2LQQPCBF3PP6K5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación es competente para formular propuesta definitiva de resolución, de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Actualmente Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, BOJA núm. 14 de 22 de enero de 2019) por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

TERCERO.- El artículo 17.4.a) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215 de 05/11/2015), que se mantiene en la nueva Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 diciembre de 2019 (BOJA núm. 249 de 30/12/2019) que la deroga, determina lo siguiente:

“4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”

CUARTO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 84.1, contempla el desistimiento de su solicitud por parte del interesado como uno de los modos de terminación del procedimiento y en su artículo 94 regula el ejercicio, medios y efectos de dicha actuación. Del contenido de ambos artículos se desprende que todo interesado podrá desistir de su solicitud y que dicho desistimiento ha de realizarse por cualquier medio que permita su constancia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, a los efectos previstos en el artículo 88 de la LPAC,

RESUELVO

Tener por desistidas de sus respectivas solicitudes de subvención, presentadas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convoca para los ejercicios 2021 y 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP5S4S2BKL2LQQPCBF3PP6K5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desfavorecidas en Andalucía, a las entidades cuyos expedientes se relacionan en el Anexo Único de esta Propuesta.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma electrónica de la presente resolución.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP5S4S2BKL2LQQPCBF3PP6K5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO ÚNICO

Relación de expedientes en los que ha recaído el desistimiento de su solicitud

(Por orden de nº expediente SISS)

EXPEDIENTE SISS	ENTIDAD	Motivo Desistimiento
(SSCC)540-2021-00000021-1	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS ""TREBOLES COCEMFE JAEN"	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000036-1	FUNDACIÓN RANDSTAD	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000039-1	FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	No presenta documentación
(SSCC)540-2021-00000070-1	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000075-1	ASOCIACIÓN DYA-R DESCUBRIR Y APRENDER RINCÓN	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000090-1	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE HUELVA PROYECTO HOMBRE	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000125-1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000146-1	DIACONÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000154-1	FUNDACIÓN MORNESE	Desistimiento expreso



(SSCC)540-2021-00000170-1	ASOCIACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO (DESAL)	No presenta documentación
(SSCC)540-2021-00000203-1	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER ""CAMINAR""	No presenta documentación
(SSCC)540-2021-00000214-1	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000241-1	ASOCIACIÓN DYA-R DESCUBRIR Y APRENDER RINCÓN	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000265-1	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000274-1	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000287-1	DIACONÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000295-1	DIACONÍA	Desistimiento expreso
(SSCC)540-2021-00000305-1	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	No presenta documentación
(SSCC)540-2021-00000308-1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	No presenta documentación

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP5S4S2BKL2LQQPCBF3PP6K5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	